

**Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R**

**Durán, 31 de octubre de 2022**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN  
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**INICIO DEL PROCESO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002.**

**“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS  
ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID  
V - GRUPO 2 GD”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

**Que**, el artículo 225 ibídem determina que forman parte del sector público los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**Que**, en concordancia con lo establecido en el considerando anterior, el artículo 226 de la Carta Magna prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, la norma ibídem en su artículo 288 prescribe también que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, de igual forma los artículos 314 y 315 ibídem prescriben que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica y que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El

## Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R

Durán, 31 de octubre de 2022

Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio...”;

**Que**, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: “PRIMERO.- CREAR las siguientes Unidades de Negocio: ...Unidad de Negocio CNEL EP-Guayas Los Ríos..., como áreas administrativos-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

**Que**, dentro del Proyecto EC-L1160, designado para el “Programa Plan de Inversiones en Apoyo al Cambio de la Matriz energética de Ecuador”, se considera dos operaciones designadas con el número 3710/OC-EC y 3711/KI-EC;

**Que**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, la cual expresa: “**Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-**En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”;

**Que**, mediante Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2020-0011-O de 19 de marzo de 2020, suscrito por el Mgs. Marcelo Suárez Barcia, Gerente de Planificación, Encargado-CORP, en esa fecha, y dirigido al Ingeniero Luis Fernando Gómez Miranda, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, manifestó lo siguiente: “Mediante el Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0234-OF del 4 de marzo de 2020 se envió a CNEL EP el listado de proyectos priorizados a ser financiados con el programa BID V y BID VI, además del Plan de Adquisiciones a ser revisado para estos programas. Al respecto, sírvase encontrar adjunto a este Oficio, las matrices del Plan de Inversiones y Plan de Adquisiciones de dichos programas. Cabe indicar que se han tenido modificaciones en el banco de proyectos debido a que algunas de las Obras ya fueron realizadas, por ello se adjuntan también los comunicados en los que se manifiestan los cambios realizados (...)”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF, de 21 de abril de 2020, suscrito por el Ingeniero Luis Fernando Gómez Miranda Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Ministerio de Energía y recursos Naturales No

## Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R

Durán, 31 de octubre de 2022

Renovables, dirigido al Ingeniero Donald Washington Castillo Graham, Interventor de CNEL EP, en esa fecha, comunicó lo siguiente: “Mediante Oficio Nro.MERNNR-SDCEE-2020-0234-OF, de 4 de Marzo del 2020, esta Cartera de Estado pone en conocimiento a su representada el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V), ECL1231 (BID VI), y adicionalmente, se solicitó que en el caso de que requieran cambios en los proyectos se ajuste a las asignaciones iniciales, número de proyectos, beneficiarios y subcomponente. En respuesta a esta comunicación con Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2020-0011-O, la Gerencia de Planificación de CNEL EP informa a esta Subsecretaría los cambios realizados al portafolio de proyectos del programa EC- L1223 (BID V), para lo cual se presentaron los justificativos y observaciones correspondientes. Dentro de este contexto la presente tiene la finalidad de aprobar los cambios manifestados y oficializar el listado de proyectos definitivo que deberá ser tomado en cuenta para instrumentar el Convenio de Adhesión que se encuentra elaborando este Ministerio, y que se oficializará oportunamente para proceder con la suscripción del mismo. (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2021-0038-M de 28 de enero de 2021, suscrito por la Ing. María Fernanda Pacheco Valarezo, Directora de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: “Para su conocimiento se adjunta la última versión de los pliegos de Comparación de Precios de los Contratos de Préstamos 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI) que fueron remitidos mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0063-OF, de fecha 21 de enero de 2021 por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables -MERNNR. Adicional, mediante Oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0005-O, de fecha 26 de enero de 2021, se remitió al MERNNR el Plan de Adquisiciones actualizado para los procesos BID V y BID VI, el mismo que se encuentra a la espera de la aprobación por parte del BID previamente para el inicio de la etapa precontractual. Una vez que el MERNNR nos confirme la No Objeción se les hará conocer para que cada Unidad de Negocio proceda con el registro del Plan de Adquisiciones en el Sistema SEPA, con los usuarios de edición cuyas credenciales fueron otorgadas por el Banco (...)”;

**Que**, el 17 de febrero de 2021 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 392 la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, en cuya Disposición Reformatoria Quinta se agregó el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia previo de la Contraloría General del Estado a todas las contrataciones sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, con memorando Nro.CNEL-CORP-ADQ-2021-0067-M de 19 de febrero de 2021 la Directora de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, manifestó lo siguiente: “En alcance a los memorandos Nro. CNEL-CORP-ADQ-2020-0333-M y Nro.CNEL-CORP-ADQ-2021-0008-M, de fechas 9 de septiembre de 2020 y 07 de enero

**Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R**

**Durán, 31 de octubre de 2022**

de 2021 respectivamente, en el cual se remitió el modelo estándar de DDL de Licitación Pública Nacional de obras (LPN) y Comparación de Precios para contratación de Obras que se utilizarán en los procesos Nro. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), cumpla en remitir los pliegos y observaciones emitidas dentro de los Talleres de “Refuerzo para estructuración de pliegos” realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo en las fechas 5 y 11 de Febrero de 2021. Asimismo, me permito adjuntar el DDL estándar para procesos de Licitación Pública Internacional de obras (LPI) y el de Selección de Consultores para los proyectos del BIDV y VI.(...)”;

**Que**, a través del memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y dirigido al Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, comunicó lo siguiente: “Hago referencia a Oficio No. CNEL-CNEL-2021-0150-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, solicita se aprueben que las publicaciones para los procesos de los programas BID V y VI, se realicen en la página institucional de la Corporación y de sus diferentes canales virtuales, considerando que la propuesta se sustenta principalmente en una medida de austeridad por el periodo de pandemia actual. Con este antecedente, se solicita gentilmente que dicha petición sea socializada con el Banco, a fin de contar con el respectivo pronunciamiento. (...)”;

**Que**, con memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0072-ME, de 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Gerente General, Subrogante de CNEL EP, en esa fecha, indicó lo siguiente: “En el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro.4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, me permito poner en su conocimiento que mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC. En tal sentido, para hacer efectiva la aplicación de la actualización de las políticas de bienes y obras y de las políticas de consultores, me permito establecer las siguientes directrices: Los procesos de adquisiciones que iniciaron su convocatoria/invitación con anterioridad al 11 de marzo de 2021, así como los contratos en ejecución, seguirán aplicando las políticas de bienes y obras GN-2349-9 y políticas de

## **Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R**

**Durán, 31 de octubre de 2022**

consultores GN-2350-9; Los procesos de adquisiciones que inicien con convocatoria/invitación a partir de la fecha de esta nota deberán aplicar las políticas de bienes y obras GN-2349-15 y políticas de consultores GN-2350-15; (...)Para familiarizarse con los principales cambios en la versión actualizada de las políticas de adquisiciones, sírvase encontrar adjunto un resumen de los cambios incorporados junto con comentarios para facilitar su entendimiento; Adicionalmente, se aclara que el plan de adquisiciones debe actualizarse únicamente SISE considera que se debe aplicar alguna de las nuevas metodologías que se introducen con la actualización de las políticas de adquisiciones. (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME, de 01 de abril de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, comunicó directrices en torno en atención al memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME;

**Que**, el Presidente de Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de 12 de noviembre de 2021, posesionó como Gerente General de CNEL EP al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, el mismo que ha sido designado mediante Resolución Nro. 06-016-2021 del 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa;

**Que**, mediante Testimonio de Escritura de Poder Especial de 4 de enero de 2022, celebrado ante el Notario Sexagésimo Tercero de Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la CNEL EP, confirió el Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Mgs. Víctor Olegario Acosta Villacis, para que administre la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, estableciendo en su cláusula tercera, numerales segundo y séptimo textualmente lo siguiente: “DOS) Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por proceso de contratación... SIETE) Suscribir toda clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios, de conformidad con la ley, para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o persona natural o jurídica, pública o privada” (...);

**Que**, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que “el Banco

## Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R

Durán, 31 de octubre de 2022

Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), (...).”;

**Que**, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita “se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”;

**Que**, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables;

**Que**, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

**Que**, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; y, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 54 de su Reglamento General de aplicación, el Director de Distribución (E), solicitó a la Dirección Financiera, mediante memorando CNEL-GLR-TEC-2022-2014-M de fecha 24 de agosto de 2022, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la “**GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD**”. Conforme lo solicitado, la Dirección Administrativa Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0008384** de fecha 24 de agosto de 2022, en la que pone en conocimiento de la existencia y disponibilidad de fondos;

**Que**, el Informe Justificativo de Presupuesto Referencial de fecha 24 de agosto de 2022 para el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002** cuyo objeto es “**GLR**

**Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R**

**Durán, 31 de octubre de 2022**

**FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD**”, conforme lo dispuesto en la Resolución RE-SERCOP-2018-0000088 y Resolución Nro. RE-SERCOP2020-106, ha sido elaborado por el Ing. Richard Paladines - Profesional de Ingeniería y Diseño, revisado por el Ing. Elías Bustos P – Líder de Ingeniería y Construcciones (E) y aprobado por el Ing. Holger Ortega B. – Director de Distribución (E);

**Que**, mediante memorando No. **CNEL-GLR-TEC-2022-2045-M** de fecha 29 de agosto de 2022, el Director de Distribución (E), solicitó a esta Administración, la autorización para iniciar el procedimiento de contratación para la **“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD”**

**Que**, mediante Hoja de Ruta del memorando No. **CNEL-GLR-TEC-2022-2045-M** de fecha 29 de agosto de 2022, consta la autorización por parte del Administrador de la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 43 y 45 de su Reglamento General de Aplicación, establece como requisito previo al inicio de todo procedimiento precontractual que el objeto de la contratación se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). En tal virtud la Directora de Adquisiciones (E) de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones, certificó que la contratación para la **“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD”**, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, con el código **CPC 839900113** correspondiente al proceso **BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002**;

**Que**, el Líder de Adquisiciones (S) GLR, mediante memorando Nro. **CNEL-GLR-UCP-2022-389-M**, de fecha 31 de octubre de 2022, remite a la Dirección Jurídica, la documentación para su revisión y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso No. **BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002**, cuyo objeto es la **“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD”** con un presupuesto referencial de \$ **23.183,99 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido IVA;

En el uso de las atribuciones que me confiere el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder

**Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R**

**Durán, 31 de octubre de 2022**

Especial, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayas Los Ríos y con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR**, El inicio del procedimiento de Servicios de Consultoría Individual, N° **BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD”**, con un presupuesto referencial de \$ **23.183,99 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido IVA, bajo modalidad de contratos financiados con préstamo y cooperación internacional- Banco Interamericano de Desarrollo BID, conforme lo previsto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, en apego a los lineamientos y términos de referencia elaborados para la presente contratación. En atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observar de conformidad con las políticas establecidas para estos procesos.

**SEGUNDO APROBAR**, los “Términos de Referencia” para el proceso de Servicios de Consultoría Individual, N° **BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD”**

**TERCERO. - DESIGNAR**, como miembros de la comisión evaluadora de ofertas del proceso signado con el código N° **BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD”** a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto a los siguientes servidores: Presidente: Ing. Max Ramírez Molina; Área Requirente: Ing. Byron Zúñiga Santillán; Profesional Afín: Ing. Paúl Montúfar Ayala y Secretaria: Ab. Patricia Badillo Saltos.

**CUARTO: INVITAR**, a los oferentes descritos a continuación, para que presenten su propuesta de acuerdo a los términos de referencia: 1) **ING. MARCOS ANDRES ORDEÑANA MOSCOSO** con RUC: 0923081665001 y correo electrónico: marcos8721@hotmail.com, 2) **ING. PEDRO AURELIO HIDALGO AVILES** con RUC: 0916599657001 y correo electrónico: phidalgo1978@gmail.com, 3) **ING.**



**Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R**

**Durán, 31 de octubre de 2022**

**JEANCARLOS JOSUE ALVARADO ARIAS** con RUC: 0704856483001 y correo electrónico: jeanjosueaa@gmail.com, 4) **ING. JUAN CARLOS HERRERA CALVACHE** con RUC: 0924990997001 y correo electrónico: jherrera.fiec@gmail.com, 5) **ING. JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA** con RUC: 0922362991001 y correo electrónico: juancarlos\_1711@hotmail.com y 6) **ING. CARLOS LUIS MUÑOZ CABELLO** con RUC: 0922882295001 y correo electrónico: carlosluismc1988@gmail.com.

**QUINTO: PUBLICAR**, a través del Área de Adquisiciones la presente **RESOLUCIÓN** perteneciente al Proceso N° **BID-L1223-FERUM-CNELGLR-DI-FI-002**, cuyo objeto es la **“GLR FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN FERUM BID V - GRUPO 2 GD”**, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Olegario Acosta Villacis  
**ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - GLR**

Referencias:

- CNEL-GLR-UCP-2022-389-M

Anexos:

- 1\_-\_cotizacion\_y\_correo\_fi\_g20770388001667222001.rar  
- cdp\_83840594608001667222016.pdf  
- bid-l1223-ferum-cnelglr-di-fi-002.pdf  
- cnel-glr-tec-2022-2045-m.pdf  
- estudio\_economico\_fg209251500016616331050043177001667222049.pdf  
- cnel-glr-tec-2022-2014-m0817678001667222046.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_cnel-glr-tec-2022-2045-m.pdf  
- tdr\_fiscalizacion\_fz\_g203577810016616331060353963001667222071.pdf  
- pliego\_bid-l1223-ferum-cnelglr-di-fi-002.doc

Copia:

Señor Magíster  
Holger Efrain Ortega Batallas  
**Director de Distribución, Encargado - GLR**

Señorita Magíster  
Maria Gabriela Vicuña Arellano  
**Directora Jurídico - GLR**

Señor Magíster  
Elias Jose Bustos Painii  
**Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - GLR**

Señor Ingeniero

**Resolución Nro. CNEL-GLR-ADM-2022-0276-R**

**Durán, 31 de octubre de 2022**

Richard Javier Paladines Zurita  
**Profesional de Ingeniería y Diseño - GLR**

Señor Ingeniero  
Orlando Franklin Zuñiga Godoy  
**Profesional de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión - GLR**

Señor Ingeniero  
Max Jimmy Ramirez Molina  
**Profesional de Mantenimiento de Redes de Distribución - GLR**

Señora Abogada  
Patricia del Rocio Badillo Saltos  
**Profesional Pre-Contractual - GLR**

Señor  
Byron Paul Montufar Ayala  
**Liniero - GLR**

Señor Ingeniero  
Byron Fabricio Zuñiga Santillan  
**Asistente de Ingeniería - GLR**

Señorita Secretaria  
Jeanine Rosangela Cornejo Falquez  
**Asistente Administrativo - GLR**

Señor  
Miguel Alcides Mite Toledo  
**Agente Judicial - GLR**

Señora Ingeniera  
Kariuxi Yuliana Loor Moran  
**Asistente Ejecutiva - GLR**

mv